



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Sábado 26 de diciembre

Número 293

## Delegación de Hacienda

### Convenios sobre Impuesto General Tráfico de Empresas

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fabricación de muebles, ebanistería, carpintería, etc.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.<sup>a</sup>

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Honorio Valle de la Fuente, don Isaías de la Iglesia González y don Agustín Moral Cayuela.

Suplentes: D. Carmelo García Colina, don José Zapatero Cabestros y don Estanislao Gabanes Muga.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H., y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Eulogio Falces Jarauta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al

Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.  
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.438.—D-152,00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de tejidos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.<sup>a</sup>

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Alejandro Alameda Barbero, don Ramón Villa Prat y don Luis Gutiérrez Revilla.

Suplentes: D. Emilio Iraturza López, don Francisco Hernández Fernández y don Domingo Plana Castany.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H., y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Eulogio Falces Jarauta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.  
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.538.—D-110'00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de Galletas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.<sup>a</sup>

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Afrosio Pérez Ortega, don Agapito Martínez López y don Jesús García Fernández.

Suplentes: D. Andrés Espallargas Buriel, don Lorenzo Angulo García y don Julián González Amigo.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H., y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Eulogio Falces

Jarauta, I.D. y don José Arias Velasco, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.439—D-120'00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de harinas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.<sup>a</sup>

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Sabas More Martínez, don Valentín Alameda Sierra y don Rufino Achirica Martín.

Suplentes: D. Javier Conde G. Tablas, don José Amigo Amigo y don Paulino Orejón.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H., y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Eulogio Falces Jarauta, I.D. y don José Arias Velasco, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.441—D-117,00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fábricas de hielo.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.<sup>a</sup>

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Valentín Azofra, don Pablo Carcedo García y don José Vivar López.

Suplentes: D. Carlos García Berzosa, don Angel Guijarro Aparicio y don Jesús Samaniego Olivar.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H., y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Eulogio Falces Jarauta, I.D. y don José Arias Velasco, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta Provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.440—D-114,00 ptas.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Busto de Treviño (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de mayo de 1963.

Primero.—Que con fecha 10 de diciembre de 1964, la Dirección del Servicio N. de Concentración Parcelaria de la zona de B. de Treviño

tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y entidad local menor de Busto de Treviño.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la oficina central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que éste estime necesaria para sufra-

gar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse ó se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 16 de diciembre de 1964. El Jefe de la Delegación de Alava, (ilegible).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de Burgos,

Hace saber: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número 2 de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria, contra don Jesús Izquierdo García, mayor de edad, labrador y vecino de La Horra, sobre reclamación de cantidad, siendo defendida la entidad actora por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, contra don Jesús Izquierdo García, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de dos mil novecientas treinta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, condenándolo igualmente al pago de las costas

del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez: Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, o sea, a don Jesús Izquierdo García, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

5.432.—D-150,00 ptas.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en proceso de cognición instado por don Julián Echevarrieta Miguel, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Santiago Martínez López, contra don Elías Pérez Peña, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Burgos, barriada de La Inmaculada, 3.<sup>a</sup> manzana, número 26, y, contra don Manuel Ledrado Mejía, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.283 peseas, en providencia de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente al referido demandado señor Ledrado Mejía, a fin de que en el término de seis días hábiles se persone en autos y conteste por escrito ante este Juzgado la demanda que le ha sido formulada, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Ledrado Mejía, expido el presente en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

5.433.—D.-105'00. ptas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Hontanas

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, a la que asistieron la totalidad de sus miembros, aprobó por unanimidad, el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para la financiación de las obras de instalación del servicio telefónico, en esta localidad, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes o entidades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696, de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Hontanas, 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes Castellanos de Castro, San Pedro Samuel, Villorejo y Avellanosa del Páramo.

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 del actual, adoptó acuerdo de aprobación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Sobre consumos de lujo (Epígrafe 27 de la tarifa 5.<sup>a</sup> de usos y consumos) subsistente por la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Sobre recogida de basuras, y

Sobre servicios del Cementerio Municipal.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y puedan interponerse las reclamaciones que se juzguen procedentes, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles en

la Secretaría municipal, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económicas aprobados por la Corporación municipal, para las subastas del aprovechamiento de resinación de pinos, en la campaña de 1965, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de ocho días.

Hontoria del Pinar, 14 de diciembre de 1964.—Alcalde, José Navazo.

### Ayuntamiento de Palacios de Ríospisuerga

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de Ríospisuerga, 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde, A. Gallego.

### Ayuntamiento de Iglesias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secre-

taria de este Servicio, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesias, 14 de diciembre de 1964. El Alcalde, Bienvenido Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamiel de la Sierra y Cocolina.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Fuentesecén

Con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, para el aprovechamiento de 446 chopos jóvenes, con madera de primera calidad, sitios en el plantío de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia la correspondiente subasta pública acordada por esta Corporación en sesión celebrada al efecto, con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, formulado y aprobado por este Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde podrá ser examinado todos los días hábiles en horas de oficina.

El tipo base de la subasta es el de 312.200 pesetas, y podrán tomar parte en la misma todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen, siempre que no se hallen comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 13.380 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el importe de 20.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción al

modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta dos horas antes del señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo base.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la publicación del presente anuncio, así como cuantos ocasiones la subasta y formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de..... número...., con documento nacional de identidad número.... enterado del anuncio publicado con fecha....., en el "Boletín Oficial" de la provincia, número.... del....., y demás disposiciones que se exigen, para el aprovechamiento, por subasta, de 446 chopos en el plantío propiedad del Ayuntamiento de Fuentesecén, se compromete a realizar tal aprovechamiento con sujeción estricta al pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, y ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Fuentesecén, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente, Valentín Plaza.

5.412.—D-258'00 ptas.